



# Asamblea General

Distr. general  
9 de agosto de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 46 del programa provisional\*

### **Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

## **Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

A fin de lograr los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio y aplicar los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, los procesos de aplicación y seguimiento se deben llevar a cabo en forma coherente mediante un marco amplio. Sobre la base de resoluciones anteriores de la Asamblea General y las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social en la resolución 57/270 B de la Asamblea, de 23 de junio de 2003, se proporciona un marco para dar coherencia estructural a los diversos procesos de aplicación y mantener al mismo tiempo la identidad singular de los procesos de seguimiento para cada uno de los resultados. En el presente informe se brinda una actualización sobre la aplicación de la resolución 57/270 B, concentrándose en las disposiciones que incumben a la Asamblea, y se formulan recomendaciones para adoptar medidas ulteriores a fin de promover un criterio integrado y coordinado y fortalecer las actividades en curso para la aplicación de los resultados de las conferencias y cumbres.

---

\* A/59/150.



## I. Introducción

1. Las conferencias celebradas por las Naciones Unidas desde el decenio de 1990 han demostrado la interconexión que caracteriza al desarrollo. Los resultados de esas conferencias muestran que no se puede progresar en un sector sin abordar las cuestiones de los demás sectores. Asimismo, las conferencias han reafirmado que ningún gobierno, ninguna institución, ninguna entidad puede lograrlo por sí solo. Por consiguiente, la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las conferencias ha sido un tema recurrente en la consecución de los objetivos de desarrollo.

2. A fin de realizar los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, los procesos de aplicación y de seguimiento deben ser complementarios, coherentes y coordinados en todos los sectores y a todos los niveles.

3. Las cuestiones intersectoriales derivadas de las grandes conferencias de las Naciones Unidas se vieron cristalizadas en la Declaración del Milenio, en la que se manifestaron varias metas cuantificables para los objetivos de desarrollo. La determinación del carácter complementario y los vínculos de los objetivos contenidos en la Declaración del Milenio, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y los compromisos y objetivos de las Conferencias de las Naciones Unidas debe ayudar a movilizar recursos e incrementar el apoyo de diversos grupos de interesados y mecanismos de seguimiento en pro del fortalecimiento mutuo.

4. En resoluciones anteriores de la Asamblea General<sup>1</sup> y las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social<sup>2</sup>, se ha procurado establecer un marco para abordar las cuestiones intersectoriales que son comunes a los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas. En la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, se proporciona un marco que otorga coherencia estructural a los diversos procesos de aplicación y, al mismo tiempo, mantiene la identidad singular de los procesos de seguimiento en relación con cada uno de los resultados.

5. Mediante la aprobación de la resolución 58/291 de la Asamblea, de 6 de mayo de 2004, relativa a la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea en 2005, la cuestión de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas se debe vincular estrechamente con la aplicación de la Declaración del Milenio, incluido la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. Esos vínculos serán el tema del informe amplios que el Secretario General presentará en la sesión plenaria de alto nivel, según lo solicitado en el párrafo 2 de la parte dispositiva de dicha resolución.

6. En el presente informe se proporciona información actualizada de la aplicación de la resolución 57/270 B de la Asamblea, centrándose en las disposiciones que incumben a la Asamblea. Se debe leer conjuntamente con el informe del Secretario General sobre el mismo tema (E/2004/71) presentado al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2004.

## **II. Aplicación de la resolución 57/270 B de la Asamblea General**

7. La resolución 57/270 B de la Asamblea General ofrece orientación a diversos agentes para que trabajen en forma complementaria en la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. El marco establecido en la resolución tiene por objeto facilitar un enfoque integrado y coordinado en los planos nacional, regional e internacional. Aborda la función de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, incluida la sociedad civil y el sector privado, y los órganos intergubernamentales en el examen de la aplicación de los resultados.

8. En general el seguimiento requerido está encaminado a fortalecer las actividades en curso para la aplicación de los resultados de las conferencias y cumbres. En las secciones del informe que figuran a continuación se describe el progreso alcanzado por los órganos intergubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas en la promoción de un criterio integrado y coordinado, incluida la labor de la Asamblea y de las Comisiones Segunda y Tercera. Asimismo, en el informe se hace referencia a la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en 2005, sin mencionar detalles específicos. Oportunamente se presentará a la Asamblea, en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe separado del Secretario General sobre dicha sesión, según lo solicitado en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 58/291, de la Asamblea.

### **A. Promoción de un enfoque integrado y coordinado mediante el examen de cuestiones temáticas intersectoriales**

9. La Asamblea General, en su resolución 57/220 B, pidió al Consejo Económico y Social que estableciera, a más tardar en 2004, un programa de trabajo multianual para la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo, basado en una lista concreta y equilibrada de cuestiones temáticas intersectoriales comunes a las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. El Consejo inició las consultas sobre el programa de trabajo multianual en febrero de 2004. Si bien el Consejo llegó a un acuerdo sobre el tema intersectorial centrado en los objetivos de desarrollo del Milenio para el primer año (es decir 2005) y aunque se alcanzó cierto progreso en pro de la determinación de los temas para el programa multianual, no se pudieron finalizar las consultas durante el período de sesiones sustantivo de 2004. El Consejo decidió seguir celebrando consultas con miras a finalizar el programa antes del próximo período de sesiones sustantivo de 2005.

10. El establecimiento de un programa de trabajo multianual permitiría al sistema de las Naciones Unidas y a los interesados pertinentes preparar mejor sus contribuciones. El enfoque temático intersectorial podría ayudar al Consejo a lograr una mayor coherencia y eficacia para ejercer sus responsabilidades de gestión y coordinación. Por ejemplo, para asistir al Consejo a proporcionar a las comisiones orgánicas una orientación centrada, el informe consolidado existente sobre la labor de las comisiones orgánicas podría concentrarse en su labor relativa a las cuestiones temáticas intersectoriales que se examinarán ese año. Ello facilitaría la tarea del Consejo de promover una integración horizontal de la labor de las comisiones orgánicas en

torno a los temas intersectoriales, y serviría también para fortalecer vínculos sustantivos entre su serie de sesiones de coordinación y su serie de sesiones de carácter general, donde se examinan los informes de las comisiones orgánicas.

**11. Por consiguiente, la Asamblea General tal vez desee hacer hincapié en que el Consejo debe finalizar el programa de trabajo multianual lo antes posible, pero a más tardar en junio de 2005.**

12. Según lo solicitado por la Asamblea en la resolución 57/270 B se celebraron consultas entre los presidentes y las Mesas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación entre la Asamblea y el Consejo en el examen de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres. Una mayor previsibilidad del programa de trabajo del Consejo, incluso mediante la adopción de decisiones tempranas sobre los temas y la finalización del programa de trabajo multianual, podría ayudar a centrar más las consultas y a tener un mayor efecto en el proceso de aplicación integrada de los resultados de las conferencias.

## **B. Evaluación y fortalecimiento de las actividades en curso para la aplicación de los resultados de las conferencias y cumbres**

13. El Consejo Económico y Social, como mecanismo central para la coordinación a nivel de todo el sistema, ha continuado desplegando esfuerzos por fortalecer su labor en la promoción de la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados. El Consejo, en virtud de la resolución 2004/44, de 22 de julio de 2004, sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas decidió seguir adoptando las medidas necesarias para la aplicación efectiva de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea 50/227, de 24 de mayo de 1996, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y 57/270 B. Decidió también contribuir a los preparativos generales de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en 2005, y pidió a las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios competentes que contribuyeran a los preparativos de la aportación del Consejo.

14. Como se pidió en la resolución 57/270 B de la Asamblea, cada comisión orgánica continúa examinando sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de los resultados de las conferencias. Las comisiones orgánicas han de informar al Consejo en 2005 a más tardar, sobre los resultados de ese examen. En el informe consolidado del Secretario General sobre la labor realizada por las comisiones orgánicas (E/2004/81) y en dos documentos de la sesión figuran detalles de los progresos logrados al respecto.

15. En su resolución 57/270 B, la Asamblea invitó a las comisiones regionales, en colaboración con otras organizaciones y procesos regionales y subregionales, según correspondiera, a que contribuyeran en la esfera de su mandato, al examen de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y a que aportaran su contribución a los debates del Consejo sobre las cuestiones temáticas intersectoriales que se abordarán en la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo. Las comisiones regionales han venido reforzando su función en la vinculación de las deliberaciones mundiales con las medidas regionales de apli-

cación, a la vez que siguen apoyando la integración subregional y regional y fomentando el consenso. Las comisiones regionales, por invitación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, organizaron reuniones regionales de aplicación antes del 12º período de sesiones de la Comisión, y foros regionales durante el período de sesiones, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas.

16. Hay propuestas para fortalecer aún más los vínculos de las comisiones regionales con el Consejo Económico y Social, en particular haciendo más visible su labor. Existe un mayor reconocimiento de los medios y arbitrios que es preciso explorar para intensificar el efecto y la visibilidad de la participación de las comisiones regionales en los períodos de sesiones sustantivos del Consejo.

17. Además, es necesario velar por que se utilice plenamente la posibilidad de los procesos regionales de contribuir al seguimiento integrado de las conferencias. **Las comisiones regionales podrían intensificar su labor como promotoras de diálogos intersectoriales y de participación múltiple a escala regional. Asimismo, podrían ocuparse de determinados temas intersectoriales que son comunes a los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente hacer un llamamiento en pro de una mayor coordinación y atención a nivel regional.**

18. Es necesario adoptar medidas ulteriores para fortalecer el vínculo entre la orientación política del Consejo y las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en particular para coordinar la aplicación de los resultados de las conferencias. En ese sentido, los órganos rectores pueden desempeñar una importante función para velar por que las decisiones de política pertinentes se integren en el programa de trabajo de los fondos y programas. En su resolución 2004/63, de 23 de julio de 2004, el Consejo pidió a las comisiones orgánicas que, en sus informes, determinaran claramente las repercusiones operacionales de su labor para que los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas las examinaran y adoptaran las medidas oportunas al respecto.

**19. En tanto celebra esa importante medida, la Asamblea tal vez considere la posibilidad de pedir a los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas en su totalidad que intensifiquen los vínculos entre la formulación de políticas y las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante una mayor interacción entre los órganos rectores.**

20. En su resolución 57/270 B, la Asamblea subrayó que las directrices interinstitucionales para las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y la labor pertinente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo debían reflejar los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. Con ese fin, la Asamblea subrayó la necesidad de seguir promoviendo la coordinación y cooperación interinstitucionales a nivel de todo el sistema, utilizando la Junta de los jefes ejecutivos.

21. El compromiso contraído por el sistema de las Naciones Unidas para la realización de las metas y objetivos de la Declaración del Milenio ha seguido siendo el marco de orientación para la labor de la Junta de los jefes ejecutivos y sus estructuras subsidiarias. El objetivo principal, dentro de ese marco, es aprovechar la contribución del sistema para la erradicación de la pobreza, y velar por que una amplia

gama de las actividades e intervenciones del sistema para promover el crecimiento, el empleo productivo y el desarrollo social se refuercen mutuamente.

22. Con los auspicios del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los jefes ejecutivos, se está trabajando para configurar una contribución a nivel de todo el sistema al primer examen amplio de la aplicación de la Declaración del Milenio, que llevará a cabo la Asamblea General en 2005. La intención es poner de relieve cómo está aunando sus esfuerzos el sistema de las Naciones Unidas para apoyar a los Estados Miembros en los diversos ámbitos interrelacionados que abarca la Declaración. Al configurar esa contribución, se aprovecha plenamente la amplia labor interinstitucional que se está realizando en relación con los diversos componentes de la estrategia básica del sistema para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio que se describe en informes anteriores de la Junta.

23. Asimismo, cabe señalar que la cooperación interinstitucional va mucho más allá de las cuestiones particulares que figuran cada año en el programa de la Junta y sus principales órganos subsidiarios. En el seno de las Naciones Unidas, por ejemplo, la mayor parte de la documentación que tienen ante sí el Consejo Económico y Social, sus comisiones orgánicas y los órganos conexos es actualmente, por lo general, producto conjunto de la labor del sistema. Es en esos foros donde se evalúan permanentemente los logros y resultados de la labor interinstitucional en los diversos ámbitos.

24. El Consejo no sólo ha acogido con beneplácito la labor de la Junta en el aprovechamiento de las actividades del sistema en apoyo del seguimiento integrado de las conferencias y la Declaración del Milenio, sino que también ha expresado la intención de fortalecer su diálogo con los miembros de la Junta sobre todos los aspectos pertinentes de la labor del sistema y su coordinación efectiva, en particular en el contexto de la serie de sesiones de coordinación del Consejo. Se prevé que esto allane el camino para establecer vínculos más sólidos entre las diversas partes del sistema y el Consejo.

25. Mediante el examen trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo que se realizará en su actual período de sesiones, la Asamblea General evaluará el funcionamiento general del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países y examinará la forma en que el sistema ha ajustado las operaciones en el país con la Declaración del Milenio, los objetivos de desarrollo del Milenio y el programa de desarrollo que surge de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

26. La Asamblea tendrá oportunidad de considerar la forma de intensificar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de prestar apoyo a los países para traducir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en programas realizados por los propios países. **En ese contexto, la Asamblea tal vez desee destacar la necesidad de promover una mayor coherencia entre los marcos estratégicos de desarrollo preparados por los fondos y programas y los organismos especializados, incluidas las instituciones de Bretton Woods, y las estrategias nacionales para el alivio de la pobreza, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y los enunciados en la Declaración del Milenio.**

27. Según se destacó en la resolución 57/270 B de la Asamblea, los organismos de las Naciones Unidas siguen intensificando la eficiencia, eficacia y responsabilidad de sus operaciones, mediante la gestión basada en los resultados y las directrices operacionales. Aunque se han alcanzado progresos importantes, especialmente desde los procesos de reforma iniciados en 1997, es necesario seguir desplegando esfuerzos para simplificar y armonizar los procedimientos. **La Asamblea tal vez desear más impulso a esos esfuerzos en el contexto de su revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas.**

28. La necesidad de incrementar sustancialmente los recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo, en forma previsible, continua y segura, según se reiteró en la resolución 57/270 B de la Asamblea, es también una parte importante del examen trienal de la política. Es preciso abordar la cuestión de la diferencia entre financiación y los recursos requeridos por los fondos y programas y los organismos especializados para apoyar a los países en desarrollo a fin de que el sistema de las Naciones Unidas contribuya efectivamente a la realización de los objetivos de desarrollo.

### **C. Labor de la Asamblea General y sus Comisiones Segunda y Tercera**

29. En su resolución 57/270 B, la Asamblea General observó que el examen por las Comisiones Segunda y Tercera así como por la Asamblea General en sesión plenaria de los temas pertinentes del programa debía ser coherente con el proceso de aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social.

30. En virtud de la misma resolución, la Asamblea recomendó que la Segunda Comisión examinara en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea el programa indicativo de trabajo establecido en el anexo de la resolución 57/270 B y adoptara una decisión para diciembre de 2003. De conformidad con la misma resolución, la Mesa debía velar por una mejor coordinación de los programas de las Comisiones Segunda y Tercera y las Mesas de las dos Comisiones debían examinar sus programas de trabajo respectivos a fin de intercambiar información sobre las cuestiones tratadas, determinar posibles esferas de superposición o duplicación y examinar los medios de tener en cuenta de una manera más coordinada las cuestiones relativas al seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y formular recomendaciones al respecto a sus Comisiones respectivas. Además, se debía considerar la posibilidad de recurrir a debates oficiosos conjuntos para guiar la labor de cada Comisión; se debía aprovechar mejor el debate plenario de la Asamblea General en el caso de los temas que examinen ambas Comisiones.

31. A fin de cumplir con la recomendación mencionada anteriormente, se hicieron preparativos para celebrar una reunión de las dos Mesas al comienzo del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Las Mesas examinaron los diversos aspectos de la labor de las dos Comisiones, de conformidad con la resolución 57/270 B e informaron acerca de los resultados de las consultas a sus respectivas Comisiones. Asimismo, se espera que en el quincuagésimo noveno período de

sesiones de la Asamblea las Mesas de las dos Comisiones se reúnan al comenzar el período de sesiones. Asimismo, las dos Comisiones organizaron un grupo oficioso conjunto de deliberación sobre globalización.

32. La Asamblea General sigue explorando las formas de mejorar la labor de las Comisiones Segunda y Tercera. En su resolución 58/316 de 1° de julio de 2004, la Asamblea decidió que cada una de las Comisiones Principales estudiara específicamente el modo de racionalizar su programa futuro mediante el examen bienal o trienal de los temas, su agrupación o eliminación, y formulara recomendaciones al Pleno de la Asamblea para que adoptara decisiones a más tardar el 1° de abril de 2005<sup>1</sup>. La Asamblea también dio una orientación con respecto al examen de ciertos temas del programa en las Comisiones Segunda y Tercera, que entran en vigor a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones<sup>2</sup> y decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” se examinará en su totalidad en sesión plenaria<sup>3</sup>.

33. La Asamblea decidió que las Comisiones Principales utilizaran o ampliaran, según correspondiera, la práctica de los debates interactivos y las mesas redondas<sup>4</sup> y que, en todas las Comisiones Principales se introdujera, según correspondiera, la práctica del “período de preguntas” con el fin de propiciar un intercambio franco y dinámico con los jefes de los departamentos y las oficinas, los representantes del Secretario General y los relatores especiales<sup>5</sup>.

34. Con referencia al programa indicativo de trabajo de la Segunda Comisión<sup>6</sup>, cabe recordar que en su decisión 58/553, de 23 de diciembre de 2003, la Asamblea aprobó el programa provisional de trabajo de la Segunda Comisión correspondiente a 2004 y acordó volver a ocuparse de la cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones. La Mesa de la Segunda Comisión celebró consultas con los Estados Miembros sobre la organización de los trabajos de la Comisión, en vista de la invitación de la Asamblea a la Mesa de que formulara sugerencias para una decisión en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Comisión. La Mesa ha puesto sus propuestas a disposición de los Estados Miembros para ser examinadas y que se adopten las decisiones pertinentes. **La Asamblea debe asegurar una organización más práctica y coherente de los trabajos de la Segunda Comisión, incluido el programa de trabajo de períodos de sesiones futuros, que permita una concreción, visibilidad y participación mayores.**

35. En su resolución 57/270 B, la Asamblea General proporcionó también orientación para mejorar aún más los informes para la Asamblea a fin de que fueran más analíticos y orientados a la adopción de medidas y, en ese sentido, se refirió al proceso iniciado en virtud de la resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002. Cabe señalar que esa resolución contiene disposiciones con miras a unificar los informes. En el contexto de las disposiciones pertinentes de la resolución 57/300 de la Asamblea, el Secretario General ya ha unificado varios informes y continuará haciéndolo.

#### **D. Sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de 2005**

36. De conformidad con el párrafo 39 de su resolución 57/270 B, la Asamblea General evalúa anualmente la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias y las cumbres, y sus efectos en el logro de los objetivos y las metas de las conferencias y las cumbre y proporciona la orientación necesaria para continuar la aplicación y el seguimiento de esas decisiones. De conformidad con la resolución

58/291 de la Asamblea, la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se convocará en 2005 será la ocasión para realizar un examen amplio de los avances logrados en el cumplimiento de todos los compromisos contenidos en la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

37. Teniendo presente el párrafo 3 de la resolución 58/291 de la Asamblea, el Presidente de la Asamblea designó a facilitadores para que escucharan las opiniones de los Estados Miembros sobre las modalidades, el formato y la organización de la sesión plenaria de alto nivel. Sobre la base de las opiniones expresadas en consultas de composición abierta celebradas el 28 de mayo, el 11 de junio y el 18 de junio de 2004, en varios diálogos entre los facilitadores y en todos los grupos principales de países y delegaciones, el Presidente ha distribuido un documento en el que se esbozan las opiniones de los Estados Miembros sobre la oportunidad, y la duración, el alcance y la índole del acontecimiento, la estructura y el formato de la sesión de alto nivel, la modalidad exacta y el grado de participación de los interesados.

38. Los Estados Miembros se pusieron de acuerdo sobre diversas cuestiones. En particular, al parecer, convinieron en que el centro de atención del acontecimiento de 2005 debía ser el cumplimiento de compromisos contraídos anteriormente en lugar de ser un documento amplio de índole declaratoria. Asimismo, fue alentador observar que existía un acuerdo con respecto a las cuestiones de las cuales no había todavía unanimidad de operaciones.

39. Según lo solicitado en la resolución 58/291 de la Asamblea, el Secretario General presentará a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe que incluirá sugerencias sobre las modalidades, el formato y la organización del importante acontecimiento para ser examinado y que se tome una decisión definitiva al respecto, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros en las consultas de composición abierta.

40. El Consejo Económico y Social ha decidido contribuir a los preparativos generales de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea que se celebrará en 2005 con aportes de las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y otros órganos subsidiarios competentes. El Consejo dedicará su serie de sesiones de alto nivel de 2005 al tema “Logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, así como la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: progresos alcanzados, retos y oportunidades”. El tema de su serie de sesiones de coordinación de 2005 será “Realización de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio”.

41. Además, durante el período previo a la serie de sesiones de alto nivel, hay muchos procesos que pueden contribuir a ella, concentrando las cuestiones intersectoriales dentro de sus respectivos mandatos. Por ejemplo, esos procesos incluyen la sesión de alto nivel de la Asamblea sobre el VIH/SIDA en junio de 2005, la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social en 2005, y las revisiones realizadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Comisión de Desarrollo Social de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. La Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo se celebrará en enero de 2005. **La Asamblea General tal vez desee pedir a los**

**órganos intergubernamentales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que orienten sus deliberaciones y planes de trabajo para hacer contribuciones más importantes a los preparativos para la serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea en 2005.**

### III. Conclusiones

42. Los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, proporcionan una base amplia para la adopción de medidas en los planos nacional, regional e internacional con los objetivos fundamentales de la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible. Velar por un enfoque coherente y coordinado en la aplicación de las políticas y medidas para promover la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible es más crucial que nunca. Un enfoque integrado debe facilitar la formación de alianzas coherentes e intersectoriales en relación a temas y objetivos comunes para la adopción de medidas conjuntas en los planos nacional e internacional.

43. Se están llevando a cabo cambios importantes en la forma de proceder para permitir una aplicación y un seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas. La orientación dada a diversas entidades por la Asamblea General sirve para reforzar la acción en curso en esas instituciones en pro de una mayor coordinación y cooperación a fin de velar por un fortalecimiento mutuo en el seguimiento y la aplicación de los resultados de las conferencias.

44. Para hacer realidad la visión de un mundo en 2015, según lo establecido en la Declaración del Milenio, es importante unir los procesos de seguimiento mediante un marco amplio. La sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se realizará en 2005 debe constituir una ocasión no sólo para realizar un examen amplio del progreso alcanzado en el cumplimiento de los compromisos contenidos en la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas sino también para reavivar la voluntad política a fin de lograr esos objetivos en forma oportuna.

#### Notas

<sup>1</sup>Resoluciones de la Asamblea General 45/264, de 13 de mayo de 1991, 48/162, de 20 de diciembre de 1993 y 50/227, de 24 de mayo de 1996.

<sup>2</sup>*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/50/3/Rev.1)*, cap. III, secc. A, conclusiones convenidas 1995/1; *ibid.*, *quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/55/3/Rev.1)*, cap. V, conclusiones convenidas 2002/2; A/57/3 (Part II), cap. V, secc. A, conclusiones convenidas 2002/1.

<sup>3</sup>Resolución 58/316, de la Asamblea General, anexo, párr. 3 a).

<sup>4</sup>*Ibid.*, párrs. 4 f) a i).

<sup>5</sup>*Ibid.*, párr. 4 c).

<sup>6</sup>*Ibid.*, párr. 3 c).

<sup>7</sup>*Ibid.*, párr. 3 d).

<sup>8</sup>Resolución 57/270 B de la Asamblea General, anexo.